



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 590/94.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Modificación Art.2º) Ordenanza N° 582/-94 - 14 Viviendas FOVICOR", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de referencia modifica el mencionado // Art.2º) de Ordenanza N° 582/94, en el cual a pedido de I.P.V. (Instituto Provincial de la Vivienda) entidad financiadora de la Obra 14 Viviendas FOVICOR, se efectúa el cambio de denominación "Garantía del // Fondo de Reparación" por "Garantía de Ejecución de Contrato".-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

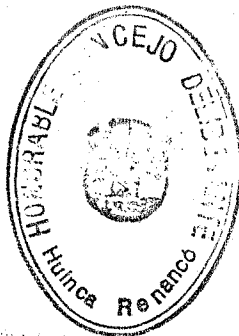
Art.1º).- MODIFICASE el Art.2º) de la Ordenanza N° 582/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Art.2º).- La Municipalidad de Huinca Renancó compromete el 5 % / (cinco por ciento) como Garantía de Ejecución de Contrato para la obra del Art.1º), los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial".-

Art.2º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




Dr. HUGO RAUL SACCAVINO
FIE. H. C. DELIBERANTE